

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO Y SOCIAL SOBRE LAS DIFERENTES ACCIONES O RESPUESTAS QUE, EN LA ACOGIDA DE DEMANDANTES O BENEFICIARIOS/AS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL PUEDE ADOPTAR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

## **INTRODUCCIÓN/ MARCO DE ACTUACIÓN**

La protección Internacional puede ser definida como el conjunto de las actividades destinadas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de mujeres, hombres, niñas y niños, de acuerdo con los instrumentos legales pertinentes, incluyendo el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Durante los años 2014 y 2015 aumentó significativamente el número de solicitantes de protección internacional; a lo largo del 2016 y 2017 siguen llegando solicitantes de asilo y refugio a Europa, debido a las diferentes coyunturas de inestabilidad política (conflictos bélicos, terrorismo, etc.) que se dan en determinadas zonas del Planeta, como en Oriente Medio, en especial en Siria, y como en Ucrania, situaciones que generan un número importante de llegadas a nuestro país. Sin embargo en Zaragoza durante estos años y hasta el momento actual hemos recibido un total de 243 personas en esta situación.

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, determina la obligación de proporcionar a las personas solicitantes de protección internacional, cuando carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad. Esta obligación corresponde al Gobierno Central, competente en esta materia. Sin embargo, no podemos olvidar que es en el territorio donde deben finalmente materializarse los derechos de los/as solicitantes de protección internacional y es en los pueblos y ciudades donde la población migrante y refugiada reside y donde inicia su proceso de asentamiento e integración, proceso no exento a veces de desconocimiento y críticas por parte de la población autóctona.

Esta coyuntura ha tenido una respuesta institucional y ciudadana que ha convertido a Zaragoza en un espacio de acogida visible en diferentes acciones: adaptación de los recursos, contestación de la ciudadanía proactiva a favor de la inclusión y la convivencia intercultural, apertura de los barrios a las nuevas identidades y a la nueva población, etc. Zaragoza ha ofrecido así una cara amable de ciudad acogedora y comprometida con la integración de las personas recién llegadas.

Desde el Ayuntamiento de Zaragoza se han coordinado los recursos propios, se han cedido pisos en alquiler social a las entidades, se han realizado campañas de sensibilización y se ha colaborado con proyectos de ayuda humanitaria en campamentos para refugiados en las zonas cercanas al conflicto.

Queremos además explorar las vías legales y sociales, mediante un estudio que revise la normativa, nos oriente en medidas a tomar para dar la mejor respuesta posible a las personas demandantes de protección internacional, que puedan ir llegando a nuestra ciudad.

## **OBJETO DEL CONTRATO**

Realización de un estudio jurídico y social sobre las diferentes acciones o respuestas que, en la acogida de demandantes o beneficiarios/as de protección internacional puede adoptar el Ayuntamiento de Zaragoza, facilitando el acceso a los medios y recursos puestos a disposición de la ciudadanía, así como el refuerzo o adaptación de los servicios sociales necesarios en el proceso de integración y autonomía de los refugiados/as.

El proyecto deberá al menos contener:

- Memoria descriptiva del proyecto- de 5 a 10 folios, por una cara, que incluya los objetivos, metodología, calendario y plan de ejecución.
- Relación de los miembros del equipo investigador, con la conformidad de los mismos.
- Curriculum vitae de los investigadores, señalando el investigador principal

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El proyecto se desarrollará en un máximo de seis meses desde la adjudicación del contrato.

## **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD/EMPRESA/INVESTIGADOR ADJUDICATARIA**

Aceptar expresamente las presentes bases

Presentar en el sexto mes desde la adjudicación el resultado del estudio llevado a cabo.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá convocar a la entidad/empresa adjudicataria a las reuniones que estime necesarias, así como reclamar cualquier tipo de información o documentación relativa a las obligaciones derivadas del contrato.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de todo tipo deberán utilizar un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Respecto a los datos de carácter personal, todos los datos personales que recabe la entidad/empresa adjudicataria, o le sean facilitados por el Ayuntamiento de Zaragoza serán exclusivamente utilizados para el desempeño de las prestaciones derivadas del contrato, de acuerdo a la Ley de protección de datos de carácter personal.

Las entidades/empresas que opten al contrato se responsabilizan totalmente de que no exista derechos a terceros en la obras, materiales presentados o utilizados ni reclamación alguna por derechos.

## **IMPORTE MÁXIMO Y FORMA DE PAGO**

El importe máximo establecido para esta licitación será no superior a 6.000€ + IVA

El pago se efectuará a la presentación de una única factura a indicación del órgano gestor.

## REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Podrán presentarse a la presente convocatoria equipos de investigación y/o investigadores individuales.

Se presentará un proyecto que deberá contener y describir: fundamentación, objetivos, metodología, acciones concretas a desarrollar, materiales y recursos humanos con los que se contará, organización y calendario, proceso de evaluación y oferta económica.

Las ofertas se presentarán en el Servicio de Servicios Sociales Especializados en la segunda planta del Palacio de los Morlanes Plaza San Carlos, 4, 50001 Zaragoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas. La oferta presentada deberá ir firmada.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

a) **Valoración del proyecto de Intervención:** hasta 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1. Fundamentación del Proyecto y objetivos. 0-5 puntos
2. Metodología y concreción de las acciones propuestas. 0-10 puntos
3. Programación y organización y calendarización. 0- 10 puntos
4. Evaluación: indicadores e instrumentos de registro 0- 5 puntos

b) **Capacidad del equipo investigadores:** 30 puntos

1. Formación del personal investigador. 0-10 puntos
2. Trabajos en investigaciones similares. 0-10 puntos
3. Conocimiento en materias de migración y asilo 0-10 puntos

c) **Valoración económica de la oferta económica:** Hasta 40 puntos

La oferta económica presentada por cada entidad/empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a las que se atribuirá la puntuación máxima (40 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times OM) / OV$$

Donde P será la puntuación que obtenga el licitador, OM es el importe de la oferta mínima sin incluir el IVA y OV es la oferta sin incluir el IVA correspondiente al licitador que se valora.

Para valorar la oferta económica será necesario alcanzar al menos una valoración de 40 puntos en la suma de los dos apartados anteriores.

I. C. de Zaragoza, a 20 de Abril de 2017.  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

Fdo.:   
Yolanda Mañas.